



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2023020032787 del 28 de junio de 2023, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$4.700.000.000 en el agregado del servicio de la Deuda Pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda teniendo en cuenta que, el Departamento ya ejecutó el pago del servicio de la deuda entre los meses de enero a junio de 2023 y las proyecciones de dichos periodos fueron elaboradas con tasas estresadas de acuerdo con la normatividad vigente, y los pagos reales fueron inferiores a dicha estimación, actualmente se tienen un excedente de recursos, que posibilitan atender la necesidad de recursos que presenta el rubro de Deuda interna principal Banca Comercial en el sector transporte (C24) para el cubrimiento del pago del servicio de la deuda en sus meses restantes del año, sin que este traslado genere ninguna posibilidad de afectación del pago del servicio de la deuda por este concepto para lo que resta de la vigencia 2023. Lo anterior, debido a que el pago de la misma se encuentra garantizada en el presupuesto con el valor adicional de la cobertura, garantizando el cumplimiento de las obligaciones con cada una de las entidades financieras que actualmente tiene el Departamento.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C24	999999	\$4.700.000.000	Deuda interna intereses Banca Comercial
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.700.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

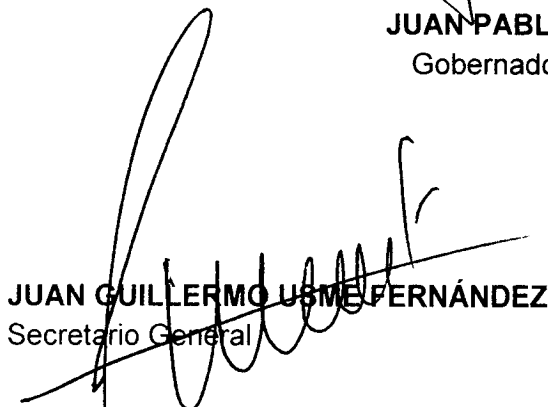
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C24	999999	\$4.700.000.000	Deuda interna principal Banca Comercial
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.700.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

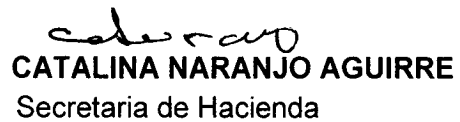
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




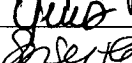
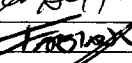


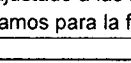
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario		07-07-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		07/07/23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		7-7-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		07/07/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		07/07/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		7-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.